
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.238

Miércoles 26 de Diciembre de 2018

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1517815

MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

REGLAMENTO PARA LA FIJACIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE FUNCIONARIOS
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

Núm. 1.- Queilen, 18 de octubre de 2018.

Vistos:

La Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la ley N° 19.130; la ley N° 19.280; la ley N° 19.236; la ley N° 19.280; la ley N° 19.602; la ley N° 20.033; la ley N° 20.554; la ley N° 15.231; la ley N° 20.742; el decreto ley 3.063; la ley N° 20.922; la ley N° 15.076; el Reglamento N° 1.675 del 15/11/16 del Ministerio del Interior que regula la categorización de los Municipios y rangos de grados de los Alcaldes; la resolución exenta N° 9.380 del 26/07/17 del Ministerio del Interior que establece categorías en que han sido clasificados los Municipios y la resolución exenta N° 5.185 del 14/05/18 que deja constancia de las categorías en que se ubican las Municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal, y

Teniendo presente:

- 1) El DFL N° 255-19.321 del 08/08/1994 que aprueba la planta de personal regido por la ley 18.883 de la Municipalidad de Queilen.
- 2) El decreto afecto N° 17 del 6/12/1994 que encasilla al personal de planta y contrata de la Municipalidad de Queilen, en servicio al 1/1/1994.
- 3) El decreto afecto N° 1764 del 12/06/2012, que modifica la planta de personal del Municipio, en virtud de lo indicado en los artículos 9° y 10° de la ley N° 20.554, creándose el cargo de Juez de Policía Local de Queilen y de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de Queilen.
- 4) El decreto afecto N° 16 del 23/10/2014, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Queilen, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.742, adecuando los grados de los cargos de Director de Administración y Finanzas, Secretario Municipal y Director de Desarrollo Comunitario.
- 5) El decreto exento N° 1420 del 16/06/2014, que modifica la planta de personal del Municipio, en virtud del artículo 1 de la ley N° 20.742, creándose en la Planta de Directivos los cargos de Secretaría Comunal de Planificación y Director de Control.
- 6) El decreto alcaldicio N° 1769 del 15/07/2016, que encasilla a personal de planta, en conformidad a la ley 20.922.
- 7) El decreto Alcaldicio N° 1946 del 1/08/2016, que encasilla a personal de planta y contrata, en conformidad a la ley 20.922.
- 8) El decreto alcaldicio N° 132 del 03/01/2017, que en virtud de los señalado en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922, encasilla a los funcionarios, que en dicho acto se señala.
- 9) El oficio N° 1480 del 21/11/2018, enviado a la Contraloría Regional de Los Lagos, mediante el cual se envió el Escalafón de mérito del personal de la Municipalidad de Queilen.
- 10) El decreto alcaldicio N° 2601 del 29/12/2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos para el año 2018.
- 11) El oficio N° 17.773 del 13/07/2018 de la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas de personal de las Municipalidades.
- 12) El decreto alcaldicio N° 658 del 8/03/2018, que designa integrantes del Comité Bipartito, para consulta de propuesta de planta de personal.

CVE 1517815

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13) El Informe del Comité Bipartito de fecha 5/06/2018. En la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y la propuesta de planta presentada al Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695.

14) Los Certificados suscritos con fecha 17 octubre de 2018, por el Director de Administración y Finanzas y por el Director de Control, que dan cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente reglamento y de la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Queilen, en los términos establecidos en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695 y el artículo 5°, N° 1, letra b) de la ley 20.922.

15) El Certificado suscrito con fecha 17 de octubre de 2018, por el Director de Administración y Finanzas y por el Director de Control, que da cuenta parte importante de los cargos en que se incrementa la planta de personal, requieren título profesional o técnico, lo cual representa al menos el 75%, que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto número 4.

16) El Certificado de Acuerdos del 18 de octubre de 2018, de la Secretaría Municipal, que acredita que en sesión del 17 de octubre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de Planta de personal de la Municipalidad de Queilen y el reglamento.

Reglamento

Artículo 1: La situación actual de la planta de personal de la Municipalidad de Queilen contempla los siguientes cargos y grados:

Planta	Cargos	Grado	N° Cargos
	Alcalde	6	1
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Secretario Municipal	8	1
	Juez de Policía Local	8	1
	Director de Control	8	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Director de Obras Municipales	9	1
	PROFESIONALES	Profesional	10
Profesional (Secretario Abogado)		10	1
JEFATURAS	Jefatura	11	1
TECNICOS	Técnico	12	2
	Técnico	13	1
	Técnico	14	1
	Técnico	15	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativo	16	1
AUXILIARES	Auxiliar	13	1
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1
TOTAL DE CARGOS			25

Artículo 2: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, en lo que respecta al grado que debe ser asignado al Alcalde, en base a la categoría en que se encuentren según el total de sus ingresos anuales percibidos o el número de habitantes de la comuna, se utiliza el Reglamento que Regula el Procedimiento para Establecer la Categoría en que se Ubicarán las Municipalidades del País, N° 1.675 de fecha 15 de noviembre de 2016, que conforme a su artículo 4°, determinó por

ingresos o habitantes la categoría N° 1, que define la posición relativa entre el grado 4 y 6 para el Alcalde de la Municipalidad de Queilen.

Artículo 3: Por lo anterior se resuelve proceder a aumentar el grado del Alcalde, pasando a ser el siguiente: 5°.-

Artículo 4: En base a la nueva ubicación en la Planta Municipal del Alcalde, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal y entrega nuevas responsabilidades a las municipalidades, además de los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 81.956 de 2014, 84.772 de 2014, 9.268 de 2015 y 51.847 de 2015, se modifica los grados de los siguientes cargos del Estamento Directivo de la Planta Municipal:

• PLANTA DIRECTIVA

Cargos	Grado Actual	Nuevo Grado
Juez de Policía Local	8	7
Secretario Municipal	8	7
Director de Control	8	7
Director de Administración y Finanzas	8	7
Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	7
Directora de Desarrollo Comunitario	8	7

Artículo 5: En cumplimiento al artículo 49 Bis de Ley 18.695 Constitucional Orgánica de Municipalidades, modifíquese la planta de personal de la Municipalidad de Queilen en el siguiente sentido:

a) Suprímense los siguientes cargos por encontrarse vacantes:

Planta	Condición	Grado Actual
Técnico	Vacante	13
Técnico	Vacante	14
Auxiliar	Vacante	16

b) Créense los siguientes cargos, aplicando la disposición de que el 75% de los nuevos cargos requieren Título Profesional o Técnico:

Planta	Cantidad	Grado
Directivo	1	7
Profesional	1	12
Jefatura	2	12
Técnico	1	17
Administrativo	1	16

c) Modifícanse los grados de los cargos que se señalan:

Planta	Cargos	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
DIRECTIVOS	Director de Obras Municipales	9	8	1

Lo anterior, se fundamenta en la necesidad de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

Artículo 6: En síntesis, a contar del año siguiente de la publicación en el Diario Oficial de este Reglamento, esta es la nueva Planta de Funcionarios de la Municipalidad de Queilen:

Planta	Cargos	Grado	N° Cargos
	Alcalde	5	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Director de Administración y Finanzas	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Director de Control	7	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Director de Obras Municipales	8	1
	PROFESIONALES	Profesional	10
Profesional (Secretario Abogado)		10	1
Profesional		12	1
JEFATURAS	Jefatura	11	1
	Jefatura	12	2
TECNICOS	Técnico	12	2
	Técnico	15	1
	Técnico	17	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativo	16	2
AUXILIARES	Auxiliar	13	1
	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	17	1
TOTAL DE CARGOS			28

Artículo 7: En base al inciso final del artículo 8 de la ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se asignan requisitos a los cargos que a continuación se detallan:

Planta	Requisitos
Director de Control	Abogado
Director de Administración y Finanzas	Ingeniero Comercial o Contador Auditor
Jefatura Desarrollo Económico Local	Título Profesional en las áreas de las Ciencias Administrativas, Sociales o Agropecuarias
Profesional (Enc. RR. PP.)	Periodista
Jefatura Adquisiciones y Mercado Público	Título Profesional o Técnico en las áreas de las Ciencias Administrativas, Sociales o Agropecuarias. Experiencia acreditable en Mercado Público.
Técnico (Adultos Mayores y Rendiciones)	Técnico en las áreas de las Ciencias Administrativas o Sociales

Artículo 8: Entiéndase incorporado al presente Reglamento, el acuerdo del Comité Bipartito que consta en informe de fecha 5 de junio de 2018.

Artículo 9: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

Artículo 10: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para toma de razón.

El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial.

La vigencia se hará efectiva el año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 11: El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 12: A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el DFL N° 255-19.321 del 08/08/1994 que aprueba la planta de personal regido por la ley 18.883 de la Municipalidad de Queilen.

Anótese, comuníquese, tómesese razón y publíquese.- Marcos Vargas Oyarzún, Alcalde.-
Óscar Chang Delgado, Secretario Municipal.

